

R-DCA-336-2012

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas del cuatro de julio de dos mil doce.-----

Recurso de apelación interpuesto por interpuesto por la empresa **GCM Consultoría Organizacional S.A** en contra de la adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2012LA-0000195-5500**, promovida por el Ministerio de Educación Pública para la contratación de hotel que ofrezca las instalaciones físicas, equipo de apoyo técnico y servicio de alimentación para reuniones, adjudicada a Total Events Costa Rica S.A. en sus líneas 0001-0002-0003-0004-0005-0006y 0007 por un monto total de ¢18.202.650.00.-----

RESULTANDO

I. GCM Consultoría Organizacional Sociedad Anónima, presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República el día 20 de junio de 2012.-----

II. Por medio del auto de las once horas del veintiuno de junio de de dos mil doce, este órgano solicitó el expediente administrativo a la Administración.-----

III. En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y, -----

CONSIDERANDO

I.- Hechos Probados: A efectos del dictado de la presente resolución se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés **1)** El Ministerio de Educación promovió la Licitación Abreviada No. 2012LA-0000195-5500, para la contratación de hotel que ofrezca las instalaciones físicas, equipo de apoyo técnico y servicio de alimentación para reuniones (ver disco compacto Licitación Abreviada No. 2012LA-0000195-5500 en CompraRed en donde se encuentra el “Acta de Apertura” suscrita digitalmente por Gabriela Lucia Leiva Flores en el folio 16 del expediente de la apelación) **2)** La adjudicación recayó a favor de Oferta N° 2 Total Events Costa Rica S.A. cédula jurídica 3101466422, la(s) línea(s) #00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006, 00007, por un monto total de ¢ 18.202.650,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES), todo conforme a la oferta y condiciones cartelarias (ver disco compacto Licitación Abreviada No. 2012LA-0000195-5500 en CompraRed en donde se encuentra “Resolución de

Adjudicación” suscrito digitalmente por Rosario Esmirna Segura Sibaja, Proveedora Institucional en el folio 16 del expediente de la apelación).-----

II.- De la admisibilidad del recurso presentado. Procedencia del recurso en cuanto al monto. El

artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa señala que: “*La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibles o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos*”. Por su parte, el artículo 179 de su Reglamento dispone en lo que interesa lo siguiente: “**Artículo 179.-Supuestos de inadmisibilidad.** *El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles, en los siguientes casos: (...) c) cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General en razón del monto.* En el caso bajo examen, estima este Despacho que existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso presentado por las razones que seguidamente se exponen. En La Gaceta 41 del 27 de febrero de 2012, se publicó la resolución R-DC-16-2012, dictada por el Despacho de la Contralora General de la República a las 13 horas del 20 de febrero de 2012, mediante la cual se comunicó el promedio de los presupuestos de compra de bienes y servicios no personales para el año 2012, según dispone la Ley N° 8251 del 29 de abril de 2002, y se establecen los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según el tipo de concurso y de acuerdo con el presupuesto de cada institución; de esa manera se modificaron los límites económicos para la contratación administrativa. De lo dispuesto por esa resolución se ubica el Ministerio de Educación Pública en el Estrato B por lo que el recurso de apelación, exceptuando obra pública, procede a partir de ¢139.000.000,00. En el presente caso, debemos considerar que el acto de adjudicación de marras, lo fue por un monto de ¢18. 202.650.00 (ver hechos probados 1 y 2), por lo cual el monto total de la adjudicación no alcanza la cuantía mínima que hace admisible el recurso de apelación ante esta Contraloría General. Por todo lo cual, lo correcto era la interposición del recurso de revocatoria, contemplado en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 del Reglamento de Contratación Administrativa. Según lo expuesto, procede **rechazar de plano** el recurso de apelación, por incompetencia en razón de la cuantía -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 28, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 4, 5, 85 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 174, 175, 179.c, y 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **Rechazar de plano por falta de competencia en razón de la cuantía, el recurso de apelación** interpuesto por la empresa **GCM Consultoría Organizacional S.A** en contra de la adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2012LA-0000195-5500**, promovida por el Ministerio de Educación Pública para la contratación de hotel que ofrezca las instalaciones físicas, equipo de apoyo técnico y servicio de alimentación para reuniones, adjudicada a Total Events Costa Rica S.A en sus líneas 0001-0002-0003-0004-0005-0006y 0007 por un monto total de $\text{¢}18.202.650.00$.-----

NOTIFIQUESE-----

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente de División a.i

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i

Estudio y Redacción: Elena Benavides Santos

EBS/chc
NN: 06678 (DCA-1558)
NI: 11288
Ci: Archivo central
G: 2012001701-1.